



(5)

112

SELLO PRIMERO
AÑO DE 1849

Vol : 1749

Sección Civil y Judicial

Nº : 2

Año : 1849

Interpelación a Desiderio Espínola por mal comportamiento familiar.

Foj # 1 al 7.

de presentarse
cumplimiento a continuación de esta orden.
Atención Mayo 3 de 1849.

El Gobierno
de la República

Soper

En este partido de Tacanguaxu en doce días del mes
de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve: yo
el Ciudadano Francisco Santa Cruz Fierz Comisario
nada general del Sobre dicho partido, habiendo recibiendo
con el debido respeto la precedente Suprema Orden
del Exmo Señor Presidente de la República, he



(5)

112

SELLO PRIMERO
AÑO DE 1849

El Comisionado de Tacanguazú hará com-
parcer a Deiderio Espinola, y le hará saber
que dentro de los dias siguientes a la notificacion,
se presente en Gobierno; y dará cuenta del
cumplimiento a continuacion de esta orden.
Atencion Mayo 3 de 1849.

El Gobierno
de la Republica

Soper

En este partido de Tacanguazú en doce dias del mes
de Mayo de mil ochocientos cuarenta y siete; yo
el Ciudadano Francisco Santa Cruz Fuenz Canario
nada general del sobre dicho partido, habiendo recibie-
do con el debido respeto la precedente Suprema Orden
del Exmo Señor Presidente de la Republica, he

comparecer ante mí, a Desiderio Espinola, a quien es-
tando presente le hice saber que de Orden de S. E. den-
tro de los días siguientes a la notificación se presente
en gobierno; y en fe de ello y de quedar enterado firmo
con mi go. & que Certifico.

Francisco Santa Cruz Desiderio Espinola

En la ciudad de la Asunción a diez y nueve de Mayo
de mil ochocientos cuarenta y nueve, para poner en
cumplimiento la orden verbal del Excmo. Señor
Presidente de la Republica, que he recibido con el
debido respeto, hice comparecer ante mí el infrascrito
Encargado del Tercero de guerra a Desiderio
Espinola nombrado en la diligencia antecedente,
y le hice las siguientes preguntas —
Preguntas: Si es cierta la denuncia que hay contra él, de
que tiene pretensiones con sus entenasas, y de que
este motivo es el origen de estar siempre en dis-
gustos con su mujer Basilia Antonia Caserio,
hasta el punto de amenazarla a muerte. Respondió
Que él no tuvo, ni tiene pretension alguna en sus



SELLO PRIMERO
AÑO DE 1849

Dichas entenasas, fino siendo ya grandes, les da la
inspeccion correspondiente, privandolas de Relaciones inice-
sarias en criadas, y criadas, para evitarles alguna
consecuencia: que el exposante le afirma ex que esta
novedad tendria su origen en una criada mala en la
Casa, y que le perdio el Niño, llamada Antonia;
que ningun quebranto media entre el exposante,
y su citada muger, que es de toda conducta, y fi-
delidad, y no tiene por que desearse la muerte.

Preguntado si tendria como probar las denuncias con-
tenidas en la pregunta antec^{te}. Respondio:

Que probara el exposante con la declaracion ex su
muger, y otras testadas sus entenasas.

En este estado, no habiendo mas preguntas que hacer
al exposante, le lei esta diligencia en que se afirma
y ratifica: en cuya comprobacion firmo conmigo, ex
que certifico.

Donmemegildo Fumone

Deodoro Espinosa

Asuncion

5

Mayo 25 1819



Informe el Juez Comisionado de Tacangucari
con prevencion de que se penonara en la morada
al declarante a una huple indagacion de lo que
cita en favor de su declaracion, y dara cuenta
a esta sala parte, observandose el orden de
costas y el sello correspondiente hasta el final
de la diligencia

Lopez

¡ Viva la Republica del Paraguay!
¡ Independencia o Muerte!

Como Señor.

Handwritten notes or initials in the bottom left corner, possibly including the name 'Arenas'.

Habiendome personado en la morada de De-
ciderio Espinola indague con la muger Do-



(7)

3

SELLO PRIMERO
AÑO DE 1849

ña Basilia Antonia Barcayo el contenido de la primera pregunta hecha a su marido, y ha contestado se hallaba disgustada con él por haberle referido su hija Maria Dorotea, en presencia de su marido, que este la pretendia, pero que en ningun tiempo la habia amenazado a muerte, ni tenia otra cosa a que quejarse de él, pues notaba que desde que esto sucedio no amaba mas a la entendida.

Seguida y separadamente hice la misma indagacion con la expresada Maria Dorotea y ha respondido que efectivamente es cierto que su padrastro la ha pretendido y que por haberse negado a su solicitud le dio cuatro latigazos, por lo que agrabiada de este hecho le amenazo referirselo a su madre como lo verifico en su presencia por haberle contestado que lo hiciera, y que desde entonces consue que la mira con mala voluntad.

Igual indagacion hice con la otra en

tenador Maria Dionicio, y dijo: que una
sola ocacion la habia pretendido su padra-
stro; pero que habiendole contestado de ninguna ma-
nera consentiria en ello, seio de la pretencion y no
volvio jamas a instar en ella: Fue es enanto
puedo informar a V. E. en cumplimiento
de la Suprema Orden que precede, que hebi
con el debido acatamiento a V. E. Juan
quariti Junio primero de mil ochocientos cua-
renta y nueve.

Almo Señor

Francisco Santafuerr

En veinte y



8
SELLO TERCERO
AÑO DE 1849

dos dias del mes de Junio del mismo año, en cumplimiento de la Suprema orden verbal del Excmo. Señor Presidente de la República, que recibí con el debido respeto, para hacer cargo al teniente del informe antecedente al denunciado en este expediente, Domiciano Espinola, lo hice comparecer en mi oficio yo el infrascrito Encargado del Ramo de guerra, y enterado de el citado informe, le hice cargo de como es que preguntado en la diligencia de f.º 1.º a 2.º, si tendria como probar la falsedad de la denuncia que habia contra el, Respondió que lo haria con la declaracion en su misma muger, y se le fue enterada, cuando el preicho informe multa contradicho, y convenido de falsedad en su citada declaracion. Respondió.

Que coneciente a los antecedentes que conocí en la citada citada en su declaracion de f.º 2.º, y lo expreso claramente a su enterada para haberle girado comunicaciones innecesarias con los demas, estando el declarante en su casa, oyó una vez a destozas de la noche cierto rumor de parte de afuera, se le vanto cuidadoso, y saliendo de adentro, desvió un bulo de hombre que se retiraba en la ventana del cuarto dormitorio de las enteradas, lo siguió hasta cierta distancia, y no pudiendo conocerlo, volvió de adentro; por lo que enterando en sospecha que podia

En alguno que tuviere Relaciones con la Doctores
por ser de mayor edad, averiguó con ella sobre
el particular. en quien fue dicha persona, y
le nego al declarante, que encontró la citada
ventana cerrada, no obstante que ignoraba si
fuese abierta, mientras él abrió la puerta y
salía afuera; y que por dicha negativa dio á
la expresada Doctores tres latigazos, que no
fueron uarios como expresa el informe por
Relación ella misma, y no por la pretension
que le atribuye con su hermana mas bien con
fabuladas con la citada criada Antonia, esclava
propia de ellas para enubrirse: que por
los motivos expresados desde dicha ocasión mu-
do á las dos entenadas á dormir en el mismo
cuarto donde duermen el declarante, y su mu-
ger: que se afirma de nuevo en la Requerida que
ha dado á la primera y segunda en su declara-
cion en 1.ª y 2.ª, exponiendo que se acuerda
con su mujer si se procederá algunas repre-
hensiones con dichas entenadas, sin que por
ellas las tuviere mal miradas, como expresan
falsamente por los motivos de pretensiones
fuerzas del declarante. Y no habiendo
mas cargos que hacerle, curre esta diligen-
cia firmada de la con el demurrado,



9

SELLO TERCERO
AÑO DE 1849

ex que certifico.

Hernmenegildo Jimenez

Decidido Espindola

Asunción Agosto 6 de 1849.

Libre orden al Jefe Comisionado de Tacanguaní para que le peribne con el recurrente a la morada de este a intimarle delante de la muger, y entenaos del mismo, que no vuelva a dar lugar a queja ninguna, y que se lleven en buena armonia con el mas sério aprehimiento de lo que haya lugar, y estará a la mira el propio Jefe Comisionado se darne pronto informe en caso de serlo, con prevenion de que el mismo recurrente le abonará ocho pesos por todas sus diligencias, cometiendose la notificacion de este decreto, y la entrega de la orden, al Jefe Comisionado.

Lopez

